



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 23 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES TUTORES EN EL PROGRAMA BUDDY. PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

1.- OBJETO

El objetivo del Programa es proporcionar a los estudiantes internacionales una ayuda personalizada que le facilite, tanto el acceso como la permanencia en la Universidad de Jaén.

2.- NÚMERO DE BECAS

Se convocan 110 ayudas, con la siguiente distribución:

- 90 para estudiantes matriculados en el Campus de Jaén
- 20 para estudiantes matriculados en el Campus Científico Tecnológico de Linares

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2021/2022, en estudios de Grado o Máster oficial. La concesión de la ayuda estará condicionada a que el estudiante se matricule en el curso 2022/2023 en la UJA de estudios oficiales de grado, Máster oficial o Doctorado, dato que se comprobará a la finalización del plazo de matrícula de Grado/Máster del citado curso.

4.-LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados en una ayuda en el marco de este Programa deberán Inscribirse en el formulario electrónico habilitado a dicho efecto:

[Formulario de inscripción.](#)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.





En caso de no cubrirse todas las necesidades de tutores Buddy, se podrá abrir un nuevo plazo de solicitud, que será debidamente anunciado en la página web de Relaciones Internacionales.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera del plazo indicado, no justifiquen documentalmente la imposibilidad de haberlo solicitado en el mismo.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará la acreditación oficial de cualquier idioma extranjero, de la siguiente manera, para cada uno de ellos:

- Por cada acreditación de nivel A-2 o equivalente: 2 puntos
- Por cada acreditación de nivel B-1 o equivalente: 4 puntos
- Por cada acreditación de nivel B-2 o equivalente: 6 puntos
- Por cada acreditación de nivel C-1 o equivalente: 8 puntos
- Por cada acreditación de nivel C-2 o equivalente: 10 puntos

El idioma nativo se considerará mediante la acreditación de haber estudiado hasta nivel de Bachiller o asimilado en el país de origen.

La acreditación de los idiomas se realizará a través del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén (CEALM). Sólo se valorarán los niveles de idiomas que consten en este Centro.

Si un solicitante dispone de alguna acreditación de conocimiento de idioma que no figure en la base de datos del CEALM podrá presentar en este Centro durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación acreditativa de su conocimiento para que se considere su valoración a efectos de esta convocatoria (cealm@ujaen.es).

6.- ADJUDICACIÓN





Las ayudas se adjudicarán de forma independiente para cada Campus, dentro de su cupo inicial de oferta, por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de que haya un número mayor de demandantes que de plazas ofertadas en cada campus, los suplentes figurarán en una lista, ordenada de mayor a menor puntuación. Los suplentes podrán obtener una ayuda en caso de que existan renunciaciones o pérdida del derecho del titular de la plaza por incumplimiento, con efectos proporcionales desde el momento de la incorporación.

7.- RESOLUCIONES

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución a la Comisión de Valoración Buddy, órgano competente para resolver, que tiene la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales: Directora de Secretariado de Proyección Internacional e Internacionalización en los Campus.
- Director de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Secretaría: Jefa de Sección de Relaciones Internacionales.

La resolución provisional se publicará en la siguiente dirección WEB <https://web.ujaen.es/serv/vicint/home/page/11>.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección <https://web.ujaen.es/serv/vicint/home/page/11>.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS





Universidad
de Jaén



El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Participar activamente en un curso de formación impartido por personal del área de Internacionalización o externo para conocer con detalle el alcance y actividades que tendrá que desarrollar en su labor de tutorización. En caso de no asistir al curso, el tutor quedará excluido del proceso. *Quedarán eximidos de la obligación de participar en este curso, los tutores que asistieron el curso pasado.*

El curso, que se impartirá de manera online (se avisará a los tutores por correo electrónico de la fecha del curso), tendrá una duración máxima de 5 horas, y el siguiente contenido:

1. Importancia de la internacionalización en la UJA.
2. Información sobre trámites de matriculación
3. Oferta formativa del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM).
4. Preinscripción y acceso a la Universidad.
5. Tramitación de extranjería.

Cada beneficiario deberá de ayudar hasta un máximo de 4 estudiantes en el primer cuatrimestre y 3 en el segundo, para la asignación de estudiantes se tendrá en cuenta preferentemente el conocimiento de idioma acreditado de los tutores y el idioma de origen de los estudiantes, como se indica en el apartado siguiente.

Cada tutor buddy deberá de ayudar a cada uno de los estudiantes en las siguientes actividades:

Estudiantes de programas de intercambio y estudiantes internacionales que accedan a un Grado/Máster/Doctorado de la UJA por su propia cuenta, sin pertenecer a un programa de intercambio:





- Asesoramiento y ayuda activa en la búsqueda de alojamiento temporal y definitivo.
- Recibimiento en estación de tren/autobús de Jaén o Linares y acompañamiento a alojamiento concertado.
- Asistencia en matrícula oficial de asignaturas (incluida la oferta formativa y plazos del CEALM) y asesoramiento sobre el uso de plataformas como Universidad Virtual y programa de movilidad UMOVE.
- Acompañamiento activo a:
 - Sección de Relaciones Internacionales (C-2, 105, Campus las Lagunillas), o del Campus Científico Tecnológico de Linares en el caso que el alumnado pertenezca a alguno de los programas de becas de atracción de talento internacional.
 - Despacho del coordinador académico de la UJA, según la información que se habrá aportado previamente en la Sección de Relaciones Internacionales.

Además, de carácter general, cada tutor buddy deberá asistir al estudiantado internacional en las siguientes acciones:

- Acompañamiento activo a:
 - Asociación de estudiantes internacionales ASUEJ (C-2, 3ª planta del Campus de las Lagunillas).
 - Guía por los Campus de Jaén o Linares: Sección de Relaciones Internacionales, secretaría, biblioteca, salas de estudio, salas de informática, laboratorios, cafeterías, etc.
 - Opcionalmente, guía por la ciudad de Jaén o Linares.

Además de lo anteriormente mencionada, para estudiantes internacionales que accedan a un Grado/Máster/Doctorado de la UJA como estudiantes regulares:

- Asistencia en el proceso de prescripción en la UJA y asesoramiento sobre el uso de la plataforma de Distrito Único Andaluz, plataforma matrícula, Universidad Virtual y Docencia Virtual.





- Acompañamiento activo a:
 - Oficina de extranjería y comisaría de policía para la tramitación administrativa de la documentación necesaria para su residencia como estudiante en Jaén, así como de su renovación.

9.- ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A TUTORES BUDDY

Para la asignación de estudiantes a los tutores buddy que figuren como beneficiarios en el listado definitivo se tendrá en cuenta exclusivamente el conocimiento de idioma de los tutores y el idioma de origen de los solicitantes. La asignación de estudiantes la realizará la Sección de Relaciones Internacionales por orden de puntuación e idioma acreditado. En caso de empate de puntuación se tendrá en cuenta la hora y día de presentación de solicitudes, teniendo preferencia los más próximos a la hora y fecha del plazo de inicio. El número máximo de estudiantes que pueden asignarse por cuatrimestre es de cuatro en el primero y tres en el segundo. No existe un número mínimo de asignaciones, que vendrá determinado por el número de demandantes.

10.- PAGO DE LA AYUDA

Para esta convocatoria se dispone del importe de 46.200 euros que han sido reservados a través del expediente número 2022/00011947, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 481.99 del centro de gasto 02.10.

El importe de la ayuda económica total en los dos cuatrimestres de un tutor buddy, será un máximo de 420 euros (solo en excepciones especiales el tutor podrá cobrar más porque haya asistido a más estudiantes internacionales por diferentes causas, o haya asistido a estudiantes internacionales de entornos desfavorecidos), 60 euros por estudiante y cuatrimestre, que se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario en la siguiente secuencia:

- Primer cuatrimestre: un máximo de 240 euros tras la comprobación de haber realizado adecuadamente la labor de tutorización.





- Segundo cuatrimestre: un máximo 180 euros tras la comprobación de haber realizado adecuadamente la labor de tutorización.

En el caso de que se asignase un número menor de estudiantes del máximo posible (4 en el primer cuatrimestre y tres en el segundo), la asignación económica se reducirá proporcionalmente a razón de 60 euros por estudiante y cuatrimestre.

Para la realización del pago, es obligatorio que cada tutor envíe a ujabuddy@ujaen.es, El documento que se facilitará desde Relaciones Internacionales, con un checklist de las tareas que el estudiante firmará a mano, conforme se vayan realizando.

11.- REINTEGRO

Podrá solicitarse el reintegro de la ayuda percibida por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos.

La Universidad de Jaén podrá comprobar con los estudiantes internacionales que se ha realizado efectivamente la labor de tutorización, preguntándole de manera directa y personalizada por la actuación global de su Buddy.

La universidad podrá determinar en el caso de que un tutor Buddy incumpla en más de una ocasión sus obligaciones la imposibilidad de participar en el programa en el curso académico siguiente.

Los beneficiarios se comprometen a realizar la labor de tutorización de los estudiantes asignados en los términos que se indican en esta convocatoria. En el caso de que exista constancia de que el tutor buddy no ha desarrollado adecuadamente su labor, bien de manera total o parcial, tendrá que reintegrar la parte proporcional utilizada indebidamente.

12.- COMPATIBILIDAD





Universidad
de Jaén



La percepción de la ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de igual o distinta naturaleza.

13.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Según lo establecido en el Anexo I de la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén, aprobada en sesión ordinaria nº 25 de 5 de junio de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, el estudiantado que participe en el “Buddy Program” podrá obtener un reconocimiento de hasta 1,5 créditos por curso académico.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





El VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

